

Comité de Transparencia 2023

Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las catorce horas del día veintiuno del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**. Comparecen, en su calidad de presidenta, la licenciada Marien del Carmen Corral Vargas; en su carácter de secretaria técnica, la licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y el suplente de la titular del Órgano Interno de Control, el contador público Andrés García Acosta.-----

-----**Desarrollo de la Sesión**-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Buenas tardes.-----
Les doy la bienvenida a la trigésima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus.-----

Le cedo la palabra a la secretaria técnica para que indique si existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.-----
Buenas tardes a todos.-----

Le informo, presidenta, que existe el cuórum legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja asentado en el acta con el número de acuerdo:-----

-----**Acuerdo CT/E/35/01/2023**-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Una vez verificado el cuórum legal, le pido a la secretaria técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

En uso de la voz la secretaria técnica manifiesta: El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto le pido que lo exprese y haga uso de la voz o, de lo contrario, someto a votación la aprobación del mencionado orden.-----

Si no hay ningún comentario queda aprobado por unanimidad, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:-----

-----**Acuerdo CT/E/35/02/2023**-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés-----

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Gracias. Una vez aprobado el orden del día, le pido a la secretaria técnica que realice el desahogo del mismo.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Gracias, presidenta.-----

Como punto **número 3** del orden del día, y en cumplimiento al acuerdo **CT/E/34/03/2023** convenido en la trigésima cuarta sesión extraordinaria de este órgano colegiado, se presenta el análisis del oficio 1.8.18.5/152/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación Regional del Insus en Nayarit, mediante el cual solicita la declaración de inexistencia de los expedientes de juicios civiles y de amparo en los que eventualmente pudo haber sido parte la mencionada representación regional, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.-----

De igual manera, la Representación del Insus en Nayarit solicita que se confirme la clasificación de la información como *reservada*, por un periodo de cinco años, de 212 expedientes de juicios civiles y de amparo en los que ha sido parte la Representación del Insus en Nayarit y que no han causado estado.-----

Ambas peticiones se formulan para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 330010123000195.-----

Respecto al primer requerimiento, la inexistencia de la información se solicita conforme a los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, en los anexos que remitió la Representación del Insus en Nayarit se acreditó que se realizó una búsqueda exhaustiva en su área jurídica y su archivo, sin hallar la información requerida, por lo que se emitió un acta circunstanciada sobre dicha inexistencia.-----

Por lo que hace a la segunda solicitud, la clasificación de la información con carácter de *reservada* se solicita con fundamento en los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.-----

Si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo exprese y haga uso de la voz.-----

De no existir algún comentario, someto a votación ambas solicitudes, tanto la inexistencia de las documentales consistentes en los expedientes de juicios civiles y de amparo en los que





Comité de Transparencia 2023

eventualmente pudo haber sido parte la Representación del Insus en Nayarit, correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de 212 expedientes de juicios civiles y de amparo en los que ha sido parte la mencionada representación, y que no han causado estado.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: De acuerdo.

En uso de la voz, el suplente de la Titular del Órgano Interno de Control manifiesta: De acuerdo.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la declaración de inexistencia de las mencionadas documentales, así como la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de los expedientes señalados, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 330010123000195, y se deja asentado en el acta con el siguiente número de acuerdo:

Acuerdo CT/E/35/03/2023

El H. Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000195 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.18.5/152/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Nayarit, CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE JUICIOS CIVILES Y DE AMPARO EN LOS QUE EVENTUALMENTE PUDO HABER SIDO PARTE LA MENCIONADA REPRESENTACIÓN REGIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.

ASIMISMO, SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE 212 EXPEDIENTES DE JUICIOS CIVILES Y DE AMPARO EN LOS QUE HA SIDO PARTE LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN NAYARIT Y QUE NO HAN CAUSADO ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 110, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL NUMERAL TRIGÉSIMO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

AMBAS PETICIONES CORRESPONDEN A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000195.

De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control la presente resolución para que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de la voz, la secretaria técnica manifiesta: Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día.

Los puntos que se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente.

En uso de la voz, la presidenta manifiesta: Agotado el orden del día, siendo las catorce horas con quince minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la trigésima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias.-- Firman al calce y rubrican al calce.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Signature of Marien del Carmen Corral Vargas
Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Signature of Andrés García Acosta
Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

Signature of Margarita D. Briones Velázquez
Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Signature of EMM/ast



Comité de Transparencia 2023

VISTO PARA RESOLVER LOS REQUERIMIENTOS VERTIDOS POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN NAYARIT MEDIANTE OFICIO 1.8.18.5/152/2023 Y ANEXOS QUE LO ACOMPAÑAN, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330010123000195, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: ----

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010123000195, en la que se requiere lo siguiente: -----

"Solicito acceder a todos los juicios civiles y/o amparos de los que ha sido parte el INSUS en su delegación en el Estado de Nayarit" (sic).-----

Este H. Comité de Transparencia CONFIRMA la declaración de inexistencia, y la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años, y provee dictar el siguiente acuerdo: --

Acuerdo CT/E/35/03/2023-----

El H. Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000195 y su respuesta brindada mediante oficio 1.8.18.5/152/2023 y anexos que lo acompañan, emitido por la Representación del Insus en Nayarit, CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE JUICIOS CIVILES Y DE AMPARO EN LOS QUE EVENTUALMENTE PUDO HABER SIDO PARTE LA MENCIONADA REPRESENTACIÓN REGIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.-----

ASIMISMO, SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE 212 EXPEDIENTES DE JUICIOS CIVILES Y DE AMPARO EN LOS QUE HA SIDO PARTE LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN NAYARIT Y QUE NO HAN CAUSADO ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN XI, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 110, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL NUMERAL TRIGÉSIMO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.-----

Handwritten signature and initials in blue ink.





Comité de Transparencia 2023

AMBAS PETICIONES CORRESPONDEN A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000195.-----

De igual manera, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Órgano Interno de Control la presente resolución para que, en caso de considerarlo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----
Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y del acuerdo respectivo a la persona solicitante, y la publique en la página web del Instituto, además del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

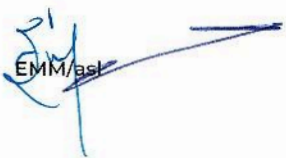
Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Insus


EMM/ast

